

POST "ELECTORAL"



NUEVOS PARTIDOS: DECISIONES AMBIGUAS

POR PATRICIO BALLADOS V.

El sistema de partidos está próximo a renovarse. A diferencia de otros países donde es posible registrar nuevas fuerzas políticas en cualquier momento, en México la puerta de entrada se abre únicamente cada seis años.

La puerta de salida, en cambio, se activa cada tres años. Los partidos que no alcanzan, al menos el tres por ciento de la votación válida, pierden su registro y desaparecen del sistema. Se trata de un modelo rígido, con requisitos exigentes, tanto para ingresar como para permanecer en la competencia política.

Obtener el registro como partido político nacional constituye una verdadera carrera de resistencia. De las 91 organizaciones que manifestaron su intención de convertirse en partido durante el ciclo 2025-2026, únicamente cinco presentaron una solicitud formal ante el Instituto Nacional Electoral. Para lograrlo, las organizaciones deben acreditar al menos 256 mil 30 afiliaciones válidas y celebrar un mínimo de 200 asambleas distritales o 20 estatales con una participación mínima de 300 o tres mil ciudadanos respectivamente. El objetivo es demostrar capacidad organizativa, presencia territorial y respaldo ciudadano efectivo.

Como es natural, algunas personas registradas como militantes de un partido político decidieron acudir a una asamblea o respaldar a una organización que busca constituirse como partido, pese a que la legislación no permite la doble militancia. Por ello, el INE aprobó reglas específicas para resolver los casos en que una misma persona aparecía vinculada tanto a un partido existente como a una organización en proceso de registro.

Morena ha impugnado diversas decisiones del INE con el propósito de dificultar el registro de las organizaciones solicitantes. El Tribunal Electoral se pronunció ayer de manera diferenciada sobre recursos mediante los cuales Morena pretendía invalidar apoyos ciudadanos, recabados tanto en asambleas como a través de afiliaciones de las cinco organizaciones que buscan constituirse como partidos políticos. Por una parte, avaló la actuación del INE respecto de las personas que participaron en las asambleas de las organizaciones políticas, ya que Morena no logró acreditar la militancia partidista de decenas de miles de ciudadanos. Esta determinación es la más relevante, pues incide directamente en la validez de las asambleas celebradas y, por tanto, en la viabilidad de las solicitudes de registro.

Sin embargo, en otra decisión simultánea, la Sala Superior desdibujó sus propios precedentes. A fin de atender la petición de Morena, se apartó de la litis planteada, que se centraba en establecer si determinadas afiliaciones debían computarse o no, para efectos del procedimiento de registro. Bajo el argumento de proteger la voluntad de los ciudadanos que deseaban "permanecer afiliados" a un partido político, abrió la puerta a considerar elementos no previstos en las reglas aprobadas por el INE. En términos llanos, introdujo una suerte de derecho de arrepentimiento, que podría afectar a las organizaciones, si algunas personas decidieran retractarse de apoyos previamente manifestados conforme a la ley.

La resolución contribuye a delimitar el margen de actuación del INE en la revisión de las solicitudes de registro. En las próximas semanas será indispensable observar con atención las decisiones de la autoridad electoral, para asegurar que sea la ley y no las filias o las fobias políticas, la que determine qué organizaciones se convierten en nuevos partidos políticos nacionales.